

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 317.
-PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (MENOR CUANTÍA).
-DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
-DEMANDADA: ANDREA TRUJILLO FANDIÑO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00840-00.

VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

La apoderada de la parte demandante allega solicitud de terminación del presente proceso por el pago de las cuotas en mora hasta febrero de 2024, misma que, por ser procedente, se resolverá favorablemente, pero sin ordenar la el levantamiento de la medida cautelar decretada como quiera que, conforme lo expuesto por dicha apoderada, el oficio que comunicaba la misma no fue radicado. De igual forma, se precisa que en el presente asunto no obra solicitud de remanentes.

Ante la terminación del presente proceso, se archivará el expediente previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL instaurado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de ANDREA TRUJILLO FANDIÑO por pago de las cuotas en mora hasta febrero de 2024.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar la cancelación de las medidas cautelares por lo expuesto en precedencia, y **SIN LUGAR** a ordenar desglose alguno como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA